



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

REG.MPAL.Nº	320
REG.AUT.Nº	



D. RAFAEL FRANCISCO GUILARTE HERAS, VICESECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **veintiséis de septiembre de dos mil catorce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **642**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para establecimiento de alineaciones en Centro Educativo El Carmelo, Calle Francisco Palau y Quer, nº 19. (Expte. 7561/14).

Se presenta a Pleno expediente núm. 7561/14 de la Delegación de Urbanismo, Obras y Licencias sobre Estudio de Detalle para establecer alineaciones en parcela docente del Centro Educativo el Carmelo, promovido por COLEGIO EL CARMELO y redactado por el Arquitecto D. Luis Gonzalo Arias Recalde, cuyo objeto es recoger y precisar las alineaciones entre la nueva construcción, y los linderos adyacentes y la edificación próxima.

El contenido del Estudio de detalle, según informe del Ingeniero, técnico superior urbanista, es el siguiente:

Separación a linderos, se refleja en los planos 2.01 y 2.02. La cubierta autoportante abierta en los laterales tiene una altura de 7.00 m. La alineación con el lindero de la Escuela de hostelería tiene tres partes: En la primera de ellas, se cumple con el retraso de la mitad de la altura, y coincide con el lindero con la parcela de siempre de la Escuela. En la zona intermedia se llega a un retranqueo de aproximadamente 1.00 m en la parte más desfavorable, y en el último tramo, al final de la cubierta es prácticamente tangente con el cerramiento de medianera. Estos dos tramos últimos respecto al lindero de la parcela cedida a la Escuela de Hostelería.

Distancia entre edificios de la misma parcela. En el linderos frontal de la cubierta la distancia es 5,50 m (plano 1.03), y en el lateral no se cuenta, al ser el edificio existente un polideportivo, por lo que se considera el mismo edificio, con dicho uso, que se amplía. Teniendo en cuenta que es en la misma parcela, y que la distancia de 5.50 m es suficiente, y que están abiertos los planos verticales que conforma la cubierta se considera aceptable.

El Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2014, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 157, de fecha 20 de agosto de 2014, anuncio aparecido en el periódico "Granada



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

Hoy” de 25 de agosto de 2014, así como expuesto en el Tablón de Anuncios Municipal del 12 de agosto al 4 de septiembre de 2014.

Fue remitido a la La Junta Municipal de Distrito con fecha 6 de agosto de 2014.

Durante el periodo de Información Pública que finalizó el día 12 de septiembre de 2014 no se han presentado alegaciones.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, de fecha 16 de septiembre de 2014, en base a los informes técnicos emitidos, de conformidad con los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 150 de fecha 06/08/2012), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 10 de septiembre de 2014, conformada por la Concejala Delegada, **acuerda** por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para establecer alineaciones en parcela docente del Centro Educativo el Carmelo.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de la concesión de licencias en el ámbito de la nueva ordenación.

TERCERO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde en funciones, en Granada a dos de octubre de dos mil catorce.



º Bº
EE ALCALDE